



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1202/2012
18 DE SEPTIEMBRE DE 2.012**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Realización de actividades para la impartición de docencia en el aula de adultos de Piélagos con destino a la obtención del título auxiliar de enfermería y atención a personas en situación de dependencia así como cursos de educación no formal de rama sanitaria", a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 18 de julio de 2.012.

2.- El informe de la Secretaria de fecha 28 de agosto de 2012, y el informe de la Técnico de Formación de fecha 11 de septiembre de 2012, en el que se propone la adjudicación a favor de JESUS PABLO RODRIGUEZ GALLO, por ser la oferta más ventajosa para el interés público.

3. La solicitud por el adjudicatario de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva por importe de ochocientos noventa euros (890 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "Realización de actividades para la impartición de docencia en el aula de adultos de Piélagos con destino a la obtención del título auxiliar de enfermería y atención a personas en situación de dependencia así como cursos de educación no formal de rama sanitaria" a JESUS PABLO RODRIGUEZ GALLO, en el precio cierto de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (17.800 €), IVA EXENTO.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

Renedo de Piélagos, a dieciocho de agosto de dos mil doce.

EL ALCALDE

Arte mí,
LA SECRETARIA

